



APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO A DOÑA MARIA ISABEL RIQUELME CHAVEZ, TENS CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) N° CHILLÁN VIEJO,

**3384
30 NOV 2020**

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento del CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto Alcaldicio (S) N° 3630 del 12.12.2019, el cual aprueba nombramiento de Doña MARIA FERNANDA SAN MARTIN NAVARRETE, a plazo fijo, a contar del 01 de enero de 2020.

Licencia Médica presentada por Doña MARIA FERNANDA SAN MARTIN NAVARRETE, Técnico en Enfermería de Nivel Superior, a contar del 13 de noviembre de 2020.

Resolución Exenta N° 4997 del 26.09.2019, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba con observaciones la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2020.

Decreto Alcaldicio N° 3830 del 23 de diciembre de 2019, el cual aprueba el presupuesto de salud municipal para el año 2020.

Decreto N° 1416 de fecha 04.05.2020, mediante el cual Delega facultades al Sr. Director de Seguridad Pública y asigna funciones de Dirección de Salud Municipal de Chillán Viejo.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO a Don MARIA ISABEL RIQUELME CHAVEZ, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] para que se desempeñe como Técnico en Enfermería de Nivel Superior en el CESFAM Dr. Federico Puga Borne de nuestra comuna, en la categoría C, nivel 15, que establece la letra C del art. 5° de la Ley N° 19.378, desde el 01 de diciembre de 2020, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan el 31 de diciembre del 2020, y/o hasta el reintegro de la titular.

2.- La Jornada de Trabajo de Don MARIA ISABEL RIQUELME CHAVEZ, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría C, establecida en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.03.005 denominada "Suplencias y Reemplazos" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

FAL/FSC/HHH/OES/OCLL/csn
DISTRIBUCION.

Contraloría Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal.



25 NOV 2020